REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ENE 8

RESOLUCION N° 91.1.1.1. 1975

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de septiembre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CEPSA S.A.";

QUE el señor Nicanor Calisto Cabezas , en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la doctora María Elena Barriga de Corral, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.883 de 15 de octubre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.906 de 5 de noviembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CEPSA S.A. por TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.300'000.000), con lo que asciende a MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN SUCRES (s/.1.714'261.100) dividido en 72.922 acciones de s/.1.000 cada una de la Serie A; y, 16'422 391 acciones de s/.100 cada una de la Serie B. Todas las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razon de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ENE

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de febrero de 1958 por la cual se constituyó la compañía denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA (CEPSA)", que la hoy llamada "CEPSA S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y siente razon de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Quito, a 12 NOV 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ CAR
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2398 del Registro Mercantil tomo 122. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 01 de [illegible] de 199[illegible]

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO